

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTEN D^a. Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2.011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de julio de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN (UE-Nº 1) "ZONA DE LA ESTACIÓN" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO.

Visto el estado de la situación del expediente del Estudio de Detalle de de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" de las Normas Subsidiarias Municipales y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha de 21/01/2011, por el Ayuntamiento de Pancorbo, promueve la aprobación del Estudio de Detalle del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, firmado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda.

2.- Incoado el oportuno procedimiento, con fecha de 10/03/2011 la Alcaldía acuerda la aprobación inicial de este expediente, solicitando los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

3.- Se han publicado anuncios en el "Boletín Oficial" de Castilla y León, número 55, de fecha 21 de marzo de 2.011, en el periódico Diario de Burgos, de fecha 16 de marzo de 2.011, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en www.pancorbo.es, concediendo plazo de un mes para la presentación de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna. De igual manera un ejemplar de este instrumento de planeamiento ha sido remitido al Registro de la Propiedad.



4.- De conformidad con los artículos 52 y 153 de la LUCyL y RUCyL, respectivamente, sobre emisión de Informes Sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, se han recabado los siguientes informes:

Informes de la Administración General del Estado.

* A la Subdelegación del Gobierno en Burgos. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 275, de fecha 3 de marzo de 2.011, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 05/03/2011).

Informes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Burgos.

* Servicio Territorial de Fomento, vinculante en cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y orientativo en cuanto a la legalidad, oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 276, de fecha 3 de marzo de 2.011, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 05/03/2011).

Otros informes.

* Diputación Provincial de Burgos, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 277, de fecha 3 de marzo de 2.011, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 05/03/2011).

Informes de legislación sectorial:

* En materia de aguas, a la Confederación Hidrográfica del Ebro cuya cuenca corresponde este término municipal. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 278, de fecha 3 de marzo de 2.011, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 05/03/2011).

* En materia del Sector ferroviario, al ADIF. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 279, de fecha 3 de marzo de 2.011, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 05/03/2011)

Habiéndose recibido los informes siguientes:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Ebro cuya cuenca corresponde este término municipal. (Expte 2011-Q-337, de fecha 18 de mayo de 2.011, con informe favorable).

- Gobierno de España, Subdelegación del Gobierno en Burgos. (De 23 de marzo de 2.011, con informe favorable).

- ADIF. (De 29 de marzo de 2.011, con informe favorable).

- Diputación Provincial de Burgos (Decreto, nº 1684, aprobando el informe de fecha 30 de marzo de 2.011).

- Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento (De fecha 24 de febrero de 2.011).

5.- Con fecha de 13/07/2011 se ha emitido informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento favorable a la aprobación definitiva.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

1.- Respecto al instrumento de planeamiento utilizado y pese al *Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Pancorbo*, -consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución contemplada en las Normas Subsidiarias como Unidad de Ejecución nº 1.- Zona de la Estación, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2.003, previsión de las Normas Subsidiarias Municipales (pendientes de adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril) que fija el desarrollo del suelo urbano, tras la entrada en vigor del Reglamento de la Ley citada parece más acorde la utilización de un Modificado de Estudio de Detalle, dada la finalidad perseguida, puesto que con su nueva regulación se puede establecer, modificar o completar la ordenación detallada en suelo urbano, según el artículo 45 de dicha Ley, siguiendo la previsión de los Planes Especiales para otros fines distintos.

2.- El artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León regula la aprobación del planeamiento de desarrollo, determinando que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial que de no observarse deficiencias, ni considerarse necesario ningún cambio o corrección, deberá aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente.

3.- En respuesta al informe emitido por la Diputación Provincial de Burgos, Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, con fecha 30 de Marzo de 2011, se ha modificado el índice de integración social, determinando que el 33 % de las viviendas proyectadas sean de VPO, serían 7 viviendas (cumpliendo el artículo 122.2.e, RUCyL), basado en el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de vivienda con cargo al nuevo planeamiento general en fase de redacción, teniendo en cuenta que la promoción es pública.

4.- Se aplican las determinaciones de ordenación de las Normas Subsidiarias adaptadas al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, parcialmente modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL); adaptación que debe entenderse procedente de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Transitoria Primera RUCyL dado que, en tanto se apruebe la revisión del instrumento de planeamiento general, los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se aprueben hasta entonces deben cumplir lo dispuesto en el RUCyL, incluso si ello impide ajustarse a las determinaciones del planeamiento vigente.

5.- El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de la competencia reconocida de acuerdo a lo establecido en los artículos. 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León ; art. 163.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el instrumento de desarrollo relativo al Estudio de Detalle Refundido para la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, redactado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda y promovido a instancias de este Ayuntamiento de Pancorbo, que tiene por objeto completar la ordenación establecida por el planeamiento, ordenando las reservas de suelo y estableciendo su ordenación detallada.

Segundo.- Otorgarle según lo dispuesto en el art. 56 vigencia indefinida sin perjuicio de proceder la Administración por la competencia que se le reconoce, a la alteración de sus determinaciones mediante los procedimientos de revisión o modificación establecidos en la Ley.

Tercero.- Publicar anuncio de la aprobación definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, «Boletín Oficial de Castilla y León», en la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en www.pancorbo.es correspondiente a este Ayuntamiento y reconocer la ejecutividad del mismo y su entrada en vigor desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

Sexto.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

3.º- ADQUISICIÓN CON AVENENCIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE "CANTARRANAS" Y "EL PRADO".

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado para la ejecución de las obras de "REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO



DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”, en virtud del acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2.010, en el cual se resolvió sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a la empresa Fertiberia, S. A., acuerdo que fue publicado y notificado a los interesados con descripción de los bienes objeto de expropiación, así como su valoración.

Iniciado el procedimiento de solicitud a la Junta de Castilla y León de declaración de la urgencia del expediente de expropiación, con fecha 11 de febrero de 2.011, se procedió al desistimiento del procedimiento expropiatorio iniciado por el Ayuntamiento, a raíz del cambio de ubicación de los aparcamientos.

Visto el acuerdo alcanzado con la empresa Fertiberia, S. A., para trasladar el expediente de expropiación a las necesidades de pequeña porción de terreno a fin de mejorar el trazado de la calzada facilitando el acceso de los camiones a las distintas industrias del polígono en la zona de la curva y ha manifestado, por escrito, de fecha 3 de agosto de 2.011, su conformidad de una parte de terrenos que comprende una superficie de 57,30 m²., y autoriza la inmediata ocupación de los terrenos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa y artículos 25 y 26 de su Reglamento,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Trasladar el expediente de expropiación a las necesidades actuales por una superficie de 57,30 m².

Segundo.- Prestar su conformidad a la aceptación formulada por Fertiberia, S. A. precio o valoración fijada por la Corporación y que consta en el acuerdo de necesidad de ocupación, para el bien afectado por el expediente de expropiación forzosa, y por tanto se adquiere el mencionado bien por el precio de 4.110,21 euros.

Tercero.- Dar por terminado el expediente de expropiación forzosa, previa solicitud a la Junta de Castilla y León la declaración de Urgente Ocupación, con la descripción de los bienes y derechos que se pretenden ocupar.

Cuarto.- Proceder al pago del justiprecio y a la ocupación de la finca cuya adquisición es objeto de este acuerdo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

4.º - CALENDARIO LABORAL PARA 2012.

Visto el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (Boletín Oficial del Estado 26-9-95) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 45, las fiestas de ámbito nacional, estableciendo además, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2.012, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

11 de julio, Cristo de Barrio.

27 de agosto, Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2.012.

5.º - INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 439/478 DE LA LÍNEA MADRID-HENDAYA EN PANCORBO.

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2011, y R.E: nº 677, se recibe comunicación de la Dirección de Operaciones e Ingeniería de Red Convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) adjuntando un nuevo documento de “Propuesta de Solución para la Supresión del

Paso a Nivel, Clase C, del P.K. 439/478 de la línea Madrid-Hendaya, Término Municipal de Pancorbo (Burgos)”, de septiembre de 2011, redactado por Ingeniero, Don José Antonio Martín Caro Álamo (INES Ingenieros Consultores), al objeto de que sea informado por este Ayuntamiento, para posteriormente proceder a la redacción del proyecto constructivo.

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida previamente con los redactores del documento, en el Ayuntamiento, el día 19 de julio de 2.011, en la cual se expusieron diferentes soluciones al contenido de la obra de supresión del paso a nivel en el p.k. 439/478, con la introducción de nuevas adaptaciones, tales como la construcción de una pasarela peatonal dada la inviabilidad de la construcción de un paso inferior de peatonal, así como la adecuación de la calle del Polígono de “El Prado”, la adaptación del vano inferior del puente de la N-1, así como otras posibles soluciones como la creación de un nuevo ramal de acceso desde la glorieta del polígono industrial “El Prado”, que cruzaría el río Oroncillo, hasta el acceso de la N-1, entrada Sur del municipio, a través de un paso inferior bajo la N-I, y adaptación de la entrada con una nueva rotonda para canalizar el camino de Villanueva de Teba.

Vista la nueva propuesta de solución, donde no se recoge las mejoras propuestas por la Corporación (construcción del vial de acceso), y se vuelve a reincidir en no dar una solución razonable para el tráfico rodado, ya que se limita a canalizar la circulación por estructuras viales preexistentes con algunas mejoras en la calzada, incrementando el vial interno urbano a tráfico agrícola pesado.

La solución al flujo de circulación para la supresión del paso a nivel del p.k. 439/478, tiene que ser de trama externa y no interna, ya que con ello se crean problemas circulatorios dentro del núcleo urbano en vez de solucionarlos.

Su solución está de la N-1 hacia el exterior y no para interior del casco urbano, ya que la circulación de tráfico agrícola no se tiene que mezclarse con el resto, y esta pasaría con la construcción de un ramal de acceso desde la glorieta del polígono industrial “El Prado” hasta la N-1 y este tipo de solución ya fue propuesto al ADIF, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2.010 y planteado nuevamente en la reunión mantenida con los redactores.

La alternativa planteada por el ADIF, no vuelve abordar la solución del tráfico rodado del casco urbano, ya que lo empeora; teniendo que canalizar su circulación exteriormente con la creación de nuevas infraestructuras viarias, siendo la solución más eficaz y drástica al aparentemente insoluble problema de conectar de una forma rápida el acceso al casco urbano de Pancorbo y desviar el tráfico agrícola al exterior ante la falta de dimensionalidad, estrechez e irregularidad del tejido urbano de Pancorbo.

Tras analizar el documento, el Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la supresión del paso a nivel, pero esta nueva solución de eliminación, no resuelve el tráfico rodado ya que lo empeora, sometiéndose a votación el informe solicitado por ADIF en relación con la propuesta de solución a la supresión del paso,

Esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Informar desfavorablemente la propuesta de supresión del paso a nivel en el P.D. 439/478, sobre la calle Logroño, al no dar una solución razonable para el tráfico rodado, ya que se limita a canalizar la circulación por estructuras viales preexistentes, introduciendo algunas mejoras tales como la adecuación de la calle del Polígono de “El Prado” y adaptación del vano de la N-1.

Segundo.- La solución deberá completarse con la creación de un nuevo ramal de acceso desde la glorieta del polígono industrial “El Prado”, que cruzaría el río Oroncillo, hasta el acceso de la N-1, entrada Sur del municipio, a través de un paso inferior bajo la N-I, y adaptación de la entrada con una nueva rotonda para canalizar el camino de Villanueva de Teba, desviando el tráfico pesado al exterior del casco urbano, con motivo la angostura y particularidad de la trama urbana de Pancorbo.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a ADIF para su conocimiento y efectos oportunos.

6.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL.

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2.011, en la que se propone la rehabilitación del escudo para el Municipio de Pancorbo, visto el informe de Secretaría emitido con fecha 19 de septiembre de 2.011.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar expediente para la rehabilitación del escudo heráldico para este Municipio.

Segundo.- Encargar que se redacte una Memoria histórica justificativa que contenga un dibujo-proyecto de la rehabilitación del escudo del Municipio, que sea fiel a la historia del Municipio y en base a las normas que marca la ciencia de la heráldica.

Tercero.- Solicitar, una vez que se disponga de la Memoria histórica justificativa anterior, informe al Cronista de Armas de Castilla y León.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

7. - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 247 al 279 del presente ejercicio.

El Pleno, se dio por enterado.

8.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

9.º - **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pasados a este punto por el Sr. Concejal, D. Alejandro Caño Caño, formula la pregunta sobre el Coto de Caza, BU-10.267.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, el Coto, está adjudicado al Ayuntamiento y por Decreto de la Alcaldía de fecha de 30 de agosto de 2.011, se autoriza a D. Vicente Luis Baranda Domingo, el aprovechamiento cinegético de los lotes de Jabalí y becada; Puestos de paloma y Caza menor, por la cantidad de 35.000,00 €/anuales (IVA incluido), con inclusión de las siguientes obligaciones a cargo del autorizado: Servicio de guardería forestal, seguro del coto, matrícula, Plan cinegético y el entablillado del coto, cuantificado en 12.032,30 € anuales, más 6.000,00 € de aumento cada año, así como la inclusión de todos los cazadores locales, que estén empadronados en Pancorbo con una antigüedad mínima de dos años para cada temporada de caza, y que deberán pagar una cuota al Ayuntamiento, y estarán sujetos a las normas que se dicten por la Alcaldía y por el autorizado del Coto.

Por el Sr. Concejal, D. Alejandro Caño Caño, ruega que el autorizado deberá presentar una lista con todos los cazadores.

En relación con las viviendas de la calle Logroño, proximanamente se realizará una reunión.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

